

OFICIO Nº 0566

ANT. : Solicitud Información Pública Nº  
MU030T0000554 de 03/08/2018.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr.  
Valentin Valdés Zenteno.

CASABLANCA, 23 de agosto de 2018.

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 03/08/2018, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0000554 cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Estimada/o, junto con saludar cordialmente, realizo la siguiente solicitud de información a su municipio en función de un estudio que se está desarrollando en relación a la Gestión de Reducción del Riesgo y la Gestión del Riesgo de Desastres, en virtud del análisis y considerando a su municipio importante en la muestra, tengan el bien de facilitarme la siguiente información:*

1. *¿Existe una oficina/departamento/Dirección en el municipio u otra instancia que cumpla la función de tratar temas de gestión de riesgos y desastres a nivel comunal?*
2. *¿El Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) u otro documento municipal identifica explícitamente riesgos, grupos o territorios vulnerables (desastres naturales y/o antrópicos) proponiendo acciones dirigidas a reducir riesgos? (adjuntar documento)*
3. *¿La municipalidad cuenta con Plan Comunal de Protección Civil y Emergencias actualizado? (adjuntar documento)*
4. *¿Su municipio destinó recursos exclusivos en 2018 para ejecutar acciones para la reducción de riesgos y desastres y/o gestión de desastres? (adjuntar glosa presupuestaria o monto destinado)*
5. *¿La Municipalidad aplica en su gestión un plan de Reducción de Riesgo de Desastres?*
6. *¿Existe vinculación actual del municipio con organismos estatales, privados y territoriales para abordar el tema de gestión y reducción de desastres? (Ejemplo: sí se vincula con ONEMI, Carabineros, bomberos y organizaciones territoriales de la comuna como las juntas de vecinos)*
7. *¿Los funcionarios municipales a cuántas capacitaciones han asistido durante los años 2017 – 2018 en gestión y/o reducción de riesgos? (Ejemplo: Los funcionarios han asistido a 5 capacitaciones durante los años 2017-2018 impartido por ONEMI en la Reducción de Riesgos)*

8. ¿El municipio ha realizado actividades territoriales informativas u de otro tipo con la comunidad para la gestión y reducción de desastres? (Ejemplo: la municipalidad hace difusión de riesgo de tsunamis y vías de evacuación en caso de emergencia, cada tres meses un simulacro)

9. ¿Qué estudios tiene quien lidera esta oficina, departamento, programa o dirección? Especificar si trata de estudios de enseñanza básica, media, pregrado y/o posgrado y la identificación binaria de género (hombre o mujer). (Ejemplo: la oficina de gestión de riesgos es liderada por una mujer profesional con magister)"

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

**I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:**

- ✓ En cuanto a su petición se adjunta Memorando N° 329/2018 del Encargado Comunal de Emergencia y Protección Civil y antecedentes. El archivo correspondiente a la pregunta N° 3 de la presente solicitud y debido a su tamaño será remitido a Ud. a través del correo electrónico [laura.pulgar.aranda@gmail.com](mailto:laura.pulgar.aranda@gmail.com), el que también podrá descargar del siguiente enlace <https://drive.google.com/file/d/1zZGuigDHF468Hn24ZTu5NtrpiuXv9e-1/view?usp=sharing>

**II. ENTREGUÉSE** la información solicitada a don Valentin Valdés Zenteno, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

**III. DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

**IV. NOTÍFIQUESE** la presente resolución a Municipalidad de don Valentin Valdés Zenteno, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE**



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sr. Valentin Valdés Zenteno.
  - 2.- Archivo Oficina de Partes.
  - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- RMR/LPA/lpa